



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0021297/2016

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra II de Problemas Epistemológicos de la Psicología (RHCS 282/17, RHCD 332/16 y 367/16); y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron como postulantes la profesora Leticia Olga Minhot y José Víctor Ahumada.

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad, el que expresa: I° - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Leticia Olga Minhot y 2) José Víctor Ahumada. II° - Recomendar, por unanimidad, la designación de la Dra. Leticia Olga Minhot para cubrir el cargo de que se trata.

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

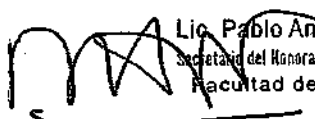
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS 282/17, RHCD 332/16 y 367/16 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra II de Problemas Epistemológicos de la Psicología.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra II de Problemas Epistemológicos de la Psicología de la Dra. Leticia Olga Minhot (Legajo 27777) por el período reglamentario vigente de siete años.

ARTÍCULO 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementara de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba




EXP-UNC:0021297/2016

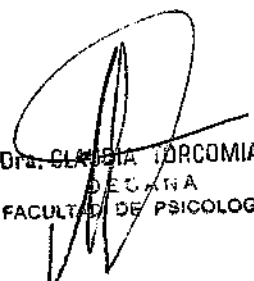
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº 37


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA